

DENUNCIA PENAL

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

CLAUDIO JESÚS VENCHIARUTTI, DNI 31.695.681, abogado inscripto en el T° 139 F° 541 del C.P.A.C.F., en mi carácter de Presidente de la Fundación En Cumplimiento del Deber, con domicilio constituido en Pedernera 931, Piso 2, C.A.B.A., CUIT 30-71854036-0, en ejercicio de los derechos y deberes previstos en los artículos 1, 14, 16 y 22 de la Constitución Nacional, me presento y respetuosamente digo:

I. OBJETO

Que vengo por medio del presente a formular denuncia penal contra la persona identificada como **Matías Carabajal Goya**, usuario de la red social X (ex Twitter), bajo el **alias @Arimati_**, por la comisión del delito de amenazas agravadas (art. 149 ter del Código Penal), en concurso con los delitos de intimidación pública (art. 211 CP), instigación a cometer delitos (art. 209 CP) y, eventualmente, apología del delito (art. 213 CP), por expresiones vertidas públicamente en redes sociales contra la Vicepresidente de la Nación, Dra. Victoria Villarruel, y otra persona también mencionada.

II. LEGITIMACIÓN

La Fundación En Cumplimiento del Deber es una organización de la sociedad civil cuyo objeto principal es la promoción y el fortalecimiento de los valores democráticos, de justicia y transparencia. Entre sus objetivos específicos se encuentra el desarrollo de un observatorio ciudadano para visibilizar hechos que atenten contra la

institucionalidad democrática y la seguridad de los funcionarios públicos, conforme los artículos 1, 22 y 33 de la Constitución Nacional.

En función de tales objetivos, la Fundación considera indispensable actuar ante manifestaciones públicas que impliquen delitos que afectan no sólo a personas en su carácter individual, sino al orden democrático e institucional en su conjunto.

III. HECHOS

El día **6 de febrero de 2026, a las 16:57 hs**, el usuario **@Arimati_**, identificado en otros perfiles vinculados como **Matías Carabajal Goya**, publicó el siguiente mensaje en la red social X (Twitter): "**Te vamos a m*tar a vos y a Villarruel**"

Dicha frase fue dirigida en respuesta a los usuarios **@AgrJm79463** y **@JMilei**, según consta en la captura de pantalla acompañada como prueba.

Este mensaje no admite interpretaciones ambiguas: constituye una amenaza directa de muerte, en forma plural ("te vamos a matar"), dirigida a una funcionaria pública de altísima investidura (la Vicepresidente de la Nación), así como a otra persona identificada.

Además, la publicación alcanzó al menos 138 visualizaciones, amplificando su impacto y capacidad intimidante. Este hecho cobró notoriedad pública al ser replicado por diversos medios de comunicación, incluyendo:

- **Página/12:**

<https://www.pagina12.com.ar/2026/02/07/villarruel-en-una-guerra-con-milei-que-dejo-de-ser-subterranea/> (07/02/2026).

- **Canal A24:**

<https://youtu.be/tVYZXpevt1k?si=tdpcy6SiDHJEkbuQ>

IV. FUNDAMENTOS LEGALES

La conducta denunciada configura, *prima facie*, los siguientes tipos penales:

1. Amenazas agravadas – Art. 149 ter CP

El que hiciere uso de amenazas con el propósito de obligar a otro a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad, será reprimido con prisión de dos a cuatro años. Se agrava en este caso por tratarse de una amenaza de muerte contra una autoridad pública de rango constitucional.

2. Intimidación pública – Art. 211 CP

Será reprimido con prisión de dos a seis años quien infunda temor público o suscite tumultos mediante hechos o expresiones amenazantes.

3. Instigación a cometer delitos – Art. 209 CP

Se sanciona a quien públicamente instigue a cometer delitos determinados. En este caso, el mensaje no sólo expresa intención, sino pluralidad de autores ("te vamos a matar"), reforzando su peligrosidad.

4. Apología del delito – Art. 213 CP (*eventual*)

Si se entendiera que la expresión implica exaltación o reivindicación de la violencia contra representantes institucionales.

V. PRUEBA

Se acompaña a la presente:

1. **Captura de pantalla** del mensaje emitido por el usuario @Arimati_ con fecha, hora y visualizaciones.
2. Capturas de perfiles vinculados al autor:
 - Nombre: **Matías Carabajal Goya** (@matimon)
 - Imagen de perfil, descripción y vínculos cruzados.
3. Copia de noticia de Página/12 y link que se informó anteriormente
4. Link al video del canal A24 donde se hace referencia al hecho, que se informó anteriormente.

VI. MEDIDAS SOLICITADAS

Dada la gravedad institucional de la amenaza, solicito con carácter urgente:

1. **Oficio a la empresa X (Twitter)** para que informe:
 - IP de origen de la cuenta @Arimati_
 - Correo electrónico y número telefónico asociados.
 - Geolocalización y dispositivos utilizados.
2. **Identificación plena del usuario Matías Carabajal Goya**, y su vinculación con las cuentas utilizadas.
3. **Citación a declaración indagatoria del denunciado.**
4. **Intervención de la División de Delitos Tecnológicos de la Policía Federal Argentina** para el análisis del entorno digital del sospechoso.

5. **Notificación al Ministerio de Seguridad de la Nación** para que informe si se realizaron actuaciones teniendo en cuenta el estado público que tomó la gravedad de la amenazada denunciada. Asimismo, para que refuerce las medidas de protección institucional hacia la Vicepresidente y el entorno presidencial.
6. Evaluación de medidas cautelares para evitar la reiteración de los hechos o la difusión de nuevas amenazas.

VII. PETITORIO

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

1. Se tenga por presentada esta denuncia penal.
2. Se ordene la investigación de los hechos conforme artículos 149 ter, 209, 211 y 213 del Código Penal.
3. Se adopten de manera urgente las medidas descriptas.
4. Se mantenga informada a esta parte sobre el curso de la investigación y toda resolución dictada.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.



Dr. Claudio J. Venchiarutti
Abogado
T° 139 F° 541 C.P.A.C.F.
T° XXIII F° 405 C.A.S.M.
T° 136 F° 571 C.S.J.N.